



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

RESOLUCIÓN DE CLASIFICACIÓN EMITIDA POR EL HONORABLE COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO CON NÚMERO DE FOLIO 1117100051710.

RESULTANDO:

PRIMERO.- El pasado once de octubre de dos mil diez se recibió a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública la solicitud de acceso con número de folio **1117100051710**, por la que se solicitó:

"Se solicita información con respecto al Laboratorio de Ensaye de Materiales de ESIME Ticomán - IPN:

1. *Nombramiento del responsable del Laboratorio de Ensaye de Materiales de ESIME Ticomán - IPN.*
2. *Nombre de la persona responsable de los servicios profesionales o externos (servicio llevado a cabo a un tercero que es ajeno a la ESIME Ticomán, y que implica una remuneración)?*
3. *Nombre de los responsables de las áreas o departamentos en la línea de mando desde el responsable directo hasta el responsable del Laboratorio de Ensaye de Materiales.*
4. *Relación de los servicios profesionales llevados a cabo por el personal del Laboratorio de Ensaye de Materiales durante el 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, y 2010.*
5. *Orden de los servicios profesionales o externos llevados a cabo del 2003 al 2010.*
6. *Orden de los servicios profesionales o externos llevados a cabo a BISSA SEGURIDAD TOTAL SA DE CV.*
7. *Reporte de las pruebas de los servicios profesionales o externos llevados a cabo a BISSA SEGURIDAD TOTAL SA DE CV.*
8. *Documento(s) probatorio(s) del pago efectuado por los servicios profesionales o externos llevados a cabo a BISSA SEGURIDAD TOTAL SA DE CV.*
9. *Relación del personal ejecutor, analista, responsable, y que autorizó los servicios profesionales o externos llevados a cabo a BISSA SEGURIDAD TOTAL SA DE CV.*
10. *Nómina del personal participante en los servicios profesionales o externos llevados a cabo a SEGURIDAD TOTAL SA DE CV.*
11. *Orden de los servicios profesionales o externos llevados a cabo a CATRES TUBULARES DE RL DE CV.*
12. *Reporte de las pruebas de los servicios profesionales o externos llevados a cabo a CATRES TUBULARES S DE RL DE CV.*
13. *Documento(s) probatorio(s) del pago efectuado por los servicios profesionales o externos llevados a cabo a CATRES TUBULARES DE RL DE CV.*
14. *Relación del personal ejecutor, analista, responsable, y que autorizó los servicios profesionales o externos llevados a cabo a CATRES TUBULARES DE RL DE CV.*
15. *Nómina del personal participante en los servicios profesionales o externos llevados a cabo a TA Proyecto Plástico Especializado SA de CV.*
16. *Orden de los servicios profesionales o externos llevados a cabo a TA Proyecto Plástico Especializado SA de CV.*



17. Reporte de las pruebas de los servicios profesionales o externos llevados a cabo a TA Proyecto Plástico Especializado SA de CV.
18. Documento(s) probatorio(s) del pago efectuado por los servicios profesionales o externos llevados a cabo a CATRES TUBULARES S DE RL DE CV.
19. Relación del personal ejecutor, analista, responsable, y que autorizó los servicios profesionales o externos llevados a cabo a TA Proyecto Plástico Especializado de CV.
20. Nómina del personal participante en los servicios profesionales o externos llevados a cabo a TA Proyecto Plástico Especializado SA de CV.
21. Relación de los costos de los productos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza al IPN por concepto de servicios profesionales o externos y que es de incumbencia del Laboratorio de Ensaye de Materiales en el periodo comprendido entre 2003 y 2010.

Otros datos para facilitar su localización

Laboratorio de Ensaye de Materiales – ESIME Ticomán – Instituto Politécnico Nacional”
(sic)

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, del Instituto Politécnico Nacional mediante el oficio número **AG-UE-01-10/0951**.

TERCERO.- Mediante el oficio número DET-1585-10, recibido con fecha cuatro de noviembre de dos mil diez, la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán informó a la Unidad de Enlace en lo que al caso concreto interesa, lo siguiente:

*...me permito dar respuesta a cada punto antes citado:

- 1) A este respecto se informa que el Ing. Marcos Fragoso Mosqueda, funge como Jefe del Laboratorio de Ensaye de Materiales en el turno matutino a partir de junio de 2006 la fecha, y el Ing. Alfonso Espinoza Picazo lo hace en el turno vespertino de igual manera a partir de septiembre de 2007. Se anexan 2 fojas de dichos nombramientos.
- 2) Con este punto informo que el responsable de los servicios profesionales o externos corresponde a una Jefatura de Departamento, a partir de 2003 y hasta el 30 de mayo de 2009 fungió como tal el Ing. Fausto Humberto Rodríguez Ibarra como Jefe de Departamento de Laboratorios y Talleres, del 1° de junio de 2009 al 15 de abril de 2010, de igual manera ocupó el cargo el Ing. Rodríguez Ibarra, con la denominación de Jefe de Departamento de Formación Profesional Genérica. Del 16 de abril a la fecha, el responsable de mencionado departamento lo es el Ing. Florencio Tomás Estrada Rosales. En referencia al laboratorio de ensaye de materiales de ESIME Ticomán se invita a los docentes a realizar servicio externo cuando es solicitado a la unidad, estos



servicios son remunerados a los involucrados a la realización, para el efecto de los servicios externos que se refieren en los siguientes puntos del requerimiento, se informa y detalla la operación, cuando se realiza un servicio externo.

- 3) *Como se cita en el punto 2, la coordinación de la gestión de todo servicio externo requerido a la unidad es conducido y canalizado a través del jefe de departamento, este se relaciona con el laboratorio y los especialistas que pueden estar en condiciones de realizarlo de acuerdo al requerimiento, a la infraestructura disponible, equipos y capacidades de los docentes; para el caso que se cita para el laboratorio de ensaye de materiales, se involucran desde el jefe de laboratorio y docentes que ostenten las capacidades. La gestión se conduce de acuerdo al procedimiento que aplica para la prestación de servicios, desde su inicio hasta su conclusión a satisfacción del cliente. Se anexan tres fojas de nombramientos.*
- 4) *De acuerdo a la búsqueda dentro del archivo de concentración de esta unidad académica, no se encontró documento alguno referente a trabajos de servicios externos desarrollados por el laboratorio de ensaye de materiales para el año de 2003 a 2005, del año 2006 al 2010, se describe en tablas los servicios externos realizados que fueron realizados por personal que se desempeña en el laboratorio de ensaye de materiales. Se anexan 2 fojas correspondientes a los años 2006 a 2010.*
- 5) *Para este requerimiento se informa que a partir de 2005 se instrumenta el formato denominado "Orden de Expedición de Factura", el que define datos de la razón social del prestatario, desglose resumido del servicio a realizar como concepto, su importe y su validación por parte de las autoridades de la unidad que va desde el Jefe del Departamento, Subdirector Administrativo y Director; este instrumento da la formalidad de gestión técnica-financiera del servicio externo a proporcionar. Se anexan 32 fojas de los servicios externos proporcionados de 2006 a 2010 por el laboratorio de ensaye de materiales, de acuerdo al formato "Orden de Expedición de Factura", años atrás no aplicaba este instrumento.*
- 6) *De acuerdo a la búsqueda dentro del archivo del Departamento de Laboratorios y Talleres, del Departamento de Recursos Humanos y Financieros y de la Subdirección Académica, no se encontró documento alguno referente a trabajos de servicio externo desarrollados por el laboratorio de ensaye de materiales hacia dicha empresa con esa razón social.*
- 7) *De acuerdo a la búsqueda dentro de los archivos del Departamento de Laboratorios y Talleres, del Departamento de Recursos Humanos y Financieros y de la Subdirección Académica, no se encontró documento alguno referente a trabajos de servicio externo desarrollados por el laboratorio de ensaye de materiales hacia dicha empresa bajo mención con esa razón social.*
- 8) *De acuerdo a la búsqueda dentro del archivo del Departamento de Laboratorios y Talleres, del Departamento de Recursos Humanos y Financieros y de la Subdirección Académica, no se encontró documento alguno referente a trabajos de servicio externo*



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

desarrollados por el laboratorio de ensaye de materiales hacia dicha empresa bajo mención con esta razón social.

- 9) *De acuerdo a la búsqueda dentro del archivo del Departamento de Laboratorios y Talleres, del Departamento de Recursos Humanos y Financieros y de la Subdirección Académica, no se encontró documento alguno referente a trabajos de servicio externo desarrollados por el laboratorio de ensaye de materiales hacia dicha empresa bajo mención con esa razón social.*
- 10) *De acuerdo a la búsqueda dentro del archivo del Departamento de Laboratorios y Talleres, del Departamento de Recursos Humanos y Financieros y de la Subdirección Académica, no se encontró documento alguno referente a trabajos de servicio externo desarrollados por el laboratorio de ensaye de materiales hacia dicha empresa bajo mención con esa razón social.*
- 11) *Al respecto en el año 2006 se realizó un servicio externo a la empresa bajo mención, formalizándose el servicio bajo la "Orden de Expedición de Factura" que da origen a la formalidad del servicio, el cual se anexa una foja.*
- 12) *De acuerdo a la búsqueda dentro de los archivos que obran en el Departamento de Laboratorios y Talleres, se anexan una foja.*
- 13) *Para el caso del servicio externo de referencia se presenta factura expedida por la ESIME Ticomán y comprobante de depósito del importe que señala la factura, se anexan 4 fojas.*
- 14) *Funge como coordinador y ejecutor del servicio el Ing. Marcos Fragoso Mosqueda, únicamente.*
- 15) *Funge como coordinador y ejecutor del servicio el Ing. Marcos Fragoso Mosqueda, asistido en los trabajos por el Ing. Gerardo Ramírez López, se anexa una foja del recibo de honorarios en versión pública, que atestigua el cobro de honorarios del Ing. Marcos Fragoso Mosqueda, únicamente.*
- 16) *Se anexa una foja de la "Orden d Expedición de Factura", referente al concepto de asesoría técnica para verificación de protectores de espejos.*
- 17) *De acuerdo a la búsqueda dentro de los archivos que obran en el Departamento de Laboratorios y Talleres, se anexan 7 fojas del reporte técnico del servicio proporcionado.*
- 18) *Para el caso del servicio externo de referencia se presenta factura expedida por la ESIME Ticomán y comprobante de depósito del importe que señala la factura, se anexa 1 foja.*
- 19) *Funge como coordinador y ejecutor del servicio el Ing. Marcos Fragoso Mosqueda, asistido en los trabajos por el Ing. Gerardo Ramírez López.*



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

- 20) *Funge como coordinador y ejecutor del servicio el Ing. Marcos Fragoso Mosqueda, asistido en los trabajos por el Ing. Gerardo Ramírez López, se anexa una foja del recibo de honorarios en versión pública, que atestigua el cobro de honorarios del Ing. Marcos Fragoso Mosqueda, únicamente.*
- 21) *Se formaliza el cobro de servicios en el Instituto Politécnico Nacional a través de la emisión del Catálogo de Productos y Aprovechamiento que autoriza la Secretaría de Hacienda para con este Instituto, este concepto aplica de manera formal a partir del cuarto trimestre de 2008 y se han recibido actualizaciones 2009 y 2010, la última versión se puede consultar en la página de la Secretaría de Administración del Instituto, el cual precisa el número de catálogo que identifica el servicio a prestar. La ESIME unidad Ticomán aplica estos lineamientos a partir de octubre de 2008. Se anexa una foja clasificatoria del número de catálogo y la descripción del servicio.*

Por lo anterior y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y III, así como 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley y los numerales Sexto, Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información, gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO. Que lo expuesto en el Resultado Tercero constituye la manifestación que los artículos 45 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracciones IV y V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este H. Comité expida la declaración de confidencialidad e inexistencia de los documentos o información solicitados otorgando el acceso a una versión pública, en el caso en el que el documento permita omitir las partes o secciones que contengan la información reservada o confidencial.

Por lo antes expuesto, y cerciorándonos que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos que pudieran contener la información solicitada mediante requerimiento al Enlace de la Unidad Administrativa que por la naturaleza de sus funciones y atribuciones podría tenerla en sus archivos, como en este caso es la



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán del Instituto Politécnico Nacional y en vista de la respuesta referida es de resolverse y

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Se confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100051710**, relativa a los documentos o información relacionada *los servicios profesionales llevados a cabo por el personal del Laboratorio de Ensaye de Materiales durante los años 2003, 2004 y 2005, la Orden de los servicios profesionales o externos llevados a cabo a BISSA SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V. del 2003 al 2005, el Reporte de las pruebas de los servicios profesionales o externos llevados a cabo a BISSA SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V., los Documentos probatorios del pago efectuado por los servicios profesionales o externos llevados a cabo a BISSA SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V., la Relación del personal ejecutor, analista, responsable, y que autorizó los servicios profesionales o externos llevados a cabo a BISSA SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V., la Nómina del personal participante en los servicios profesionales o externos llevados a cabo a SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.*; sin embargo, con fundamento en lo previsto en el artículo 42, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las Dependencias y Entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, se proporciona la información respecto a los numerales 1, 2, 3, 4, correspondiente a los años 2006 al 2010, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.

SEGUNDO.- Se confirma la **CONFIDENCIALIDAD** parcial de la información requerida en la solicitud de acceso con número de folio **1117100051710**, relativa a los documentos o información relacionada con la *Nómina del personal participante en los servicios profesionales o externos llevados a cabo a TA Proyecto Plástico Especializado, S.A. DE C.V. y, la Nómina del personal participante en los servicios profesionales o externos llevados a cabo a TA Proyecto Plástico Especializado, S.A. DE C.V.*; por contener información clasificada como confidencial tal como R.F.C., en apego a lo dispuesto en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21 y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV de su Reglamento, que establece que en caso de que el titular de la unidad administrativa haya clasificado los documentos como reservados o confidenciales, deberá remitir un oficio con los elementos necesarios para fundar y motivar dicha clasificación, al Comité de la dependencia o entidad, así como la reproducción de una versión pública de los documentos que no estén clasificados o en los que se hayan omitido las partes o secciones que contengan



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

SEP

información reservada o confidencial, mismo que deberá resolver si confirma modifica o revoca la clasificación.

TERCERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, fracción II y 43 segundo párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV del Reglamento de la Ley; el numeral Séptimo, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, se **da ACCESO** a la versión pública de la información referente a la *Nómina del personal participante en los servicios profesionales o externos llevados a cabo a TA Proyecto Plástico Especializado, S.A. DE C.V.* y, a la *Nómina del personal participante en los servicios profesionales o externos llevados a cabo a TA Proyecto Plástico Especializado, S.A. DE C.V.*

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución y realice las acciones procedentes en términos del artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.



Instituto Politécnico Nacional
Comité de Información.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA **SEP**

Así lo resolvió y firma, el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día 12 de noviembre del año dos mil diez, en la ciudad de México, Distrito Federal.

**M. EN C. FERNANDO ARELLANO CALDERÓN.
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL IPN
Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IPN**

**LIC. ADRIANA CAMPOS LÓPEZ.
ABOGADA GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE DEL IPN**

**C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL IPN**